JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11004003532022077600

Elaborada liquidación de costas y en virtud de la sustitución incorporada en el pdf ítem 50, el Juzgado Resuelve:

1.Aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaria que obra a pdf ítem 47, la cual fue elaborada conforme a lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

2.Reconocer como apoderada judicial de la parte actora a la Abogada Yulieth Camila Corredor Vásquez, con las finalidades y facultades que fue conferido el poder original, con base en lo estipulado en el artículo 75 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 171 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 10 – octubre - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria